



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION DE RENTAS

Se cumplimentarán los datos contenidos en los apartados 1 “IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN”, 2 “RENTAS DEL/DE LA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN Y DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN Y/O ESTÁN A CARGO DEL/DE LA MISMO/A”, del documento.

Los saltos de un campo a otro se realizarán mediante el tabulador en el siguiente orden y con las normas específicas de cumplimentación que figuran a continuación:

### IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

- ◆ **APELLIDOS Y NOMBRE** . Obligatorio
- ◆ **D.N.I.** - Permite hasta un máximo de ocho dígitos. Obligatorio
- ◆ **Nº SEGURIDAD SOCIAL** - Compuesto por dos partes, la anterior a la barra admite dos dígitos y la posterior un máximo de ocho . Obligatorio
- ◆ **FECHA DE LA SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN** - En formato día-mes-año (dd-mm-aaaa). Ej. veinte de mayo de dos mil dos: 20-05-2002. Obligatorio

### RENTAS DEL/DE LA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN Y DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN Y/O ESTÁN A CARGO DEL/DE LA MISMO/A

#### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En la solicitud de la prestación por desempleo, cumplimentar sólo los datos de los hijos a cargo del/de la solicitante, menores de 26 años o mayores si son incapacitados. En este último caso se hará constar la letra (I) en la columna relativa a la “Relación o parentesco con el solicitante”. En el supuesto de ser un menor en acogimiento no retribuido se reseñarán en dicha columna las letras (M.A.). Si el solicitante sólo tiene hijos menores de 16 años, sin rentas, puede justificar su filiación con otros documentos y no cumplimentar la presente declaración.

En la solicitud del subsidio de desempleo y en la Renta Activa de Inserción, se consignarán, además de las rentas del solicitante, si las tuviere, los datos relativos al cónyuge y a todos los hijos menores de 26 años y mayores incapacitados que estén a su cargo, así como las referentes a los menores que el mismo tenga en acogimiento independientemente de las rentas que cada uno de ellos perciba.

Las rentas percibidas a incluir en la Declaración anual por los beneficiarios del subsidio, bien desde la fecha de nacimiento del derecho en el caso de la primera Declaración anual, o bien desde la fecha de la última Declaración o desde la última reanudación del derecho.

Las rentas que se perciban con periodicidad mensual se computarán las correspondientes al mes anterior al hecho causante de la prestación o al de la solicitud o durante la percepción del subsidio.

Las rentas que se perciban con periodicidad superior al mes se prorratearán entre el número de meses correspondientes.

Los distintos tipos de rentas a considerar, con carácter general, serán las rentas brutas o ingresos íntegros y se determinarán aplicando los criterios y normas establecidos para el cálculo de cada una de ellas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

#### 2.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- ◆ **Nº D.N.I.** miembro unidad familiar. Permite un máximo de ocho dígitos - Opcional
- ◆ **Nº SEGURIDAD SOCIAL** miembro unidad familiar . Compuesto por dos partes, la anterior a la barra admite dos dígitos y la posterior un máximo de ocho - Opcional
- ◆ **APELLIDOS Y NOMBRE** miembro unidad familiar . Obligatorio
- ◆ **FECHA DE NACIMIENTO** miembro unidad familiar . En formato día-mes-año (dd-mm-aaaa). Ej. catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis: 14-10-1986. Obligatorio
- ◆ **PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE** Hacer constar el literal que corresponda: “cónyuge”, “hijo” o “hija”
- ◆ **IMPORTES DE LAS RENTAS MENSUALES:**
  - **Rendimientos del trabajo:** Incluyen las rentas brutas del trabajo, becas u otras ayudas similares; así como el importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal, si se percibe de forma periódica. Se excluyen, en el caso del solicitante, las rentas obtenidas por trabajos de colaboración social, los salarios percibidos por trabajos compatibles con las prestaciones por desempleo en Programas de Fomento de Empleo y las del trabajo cuya pérdida fundamenta la obtención de la prestación.
  - **Pensiones y prestaciones por desempleo:** Comprende los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, incluidas las pensiones alimenticias y los salarios sociales o similares, salvo las asignaciones de la Seguridad Social por hijos a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal a la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años. Se excluyen asimismo las prestaciones de desempleo del propio solicitante y los planes de pensiones, salvo que se hubieran rescatado.

- **Rentas de capital mobiliario:** Incluye los rendimientos brutos de las distintas cuentas bancarias e inversiones financieras.
  - **Rentas de capital inmobiliario:** Comprende los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados y las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual, o de otro tipo.
  - **Rentas de actividades económicas, profesionales, empresariales o agrarias:** Se computan como rentas el rendimiento neto reducido (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades, así como el importe de las subvenciones a la actividad agraria.
  - **Otras rentas:** Se incluyen las rentas de las plusvalías o ganancias patrimoniales (precio de venta menos precio de compra), derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles; el importe del 50% del interés legal vigente del dinero aplicado al montante económico del patrimonio, con excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el trabajador y de los bienes cuyas rentas hayan sido ya computadas; los ingresos de los premios de lotería y similares, etc. El importe total de las rentas, antes indicadas, se disminuirá, en su caso, con el importe de las cuotas destinadas a la financiación del Convenio Especial voluntario con la Administración de la Seguridad Social Obligatorio
- ◆ **TOTAL RENTAS** -Valor numérico que aparecerá automáticamente, sin necesidad de ser cumplimentado por el usuario.
- ◆ **DECLARACIÓN IRPF**- Indicar si, “sí” ó “no” se realizó la última Declaración exigible del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas.

#### **NOTA INFORMATIVA**

- Si tras la solicitud no se obtiene el subsidio por tener rentas superiores a las establecidas o por carecer de responsabilidades familiares se podrá volver a solicitar si se reúnen con posterioridad esos requisitos y no ha transcurrido un año desde la fecha en que hubiera podido obtenerse el derecho.
- Si durante la percepción del subsidio se dejan de reunir los requisitos de carencia de rentas o existencia de responsabilidades familiares, se debe comunicar inmediatamente al Servicio Público de Empleo Estatal, que suspenderá la percepción del subsidio, pero se podrá recuperar su percepción si vuelven a reunirse dichos requisitos y se solicita antes de que transcurra un año desde la fecha de suspensión.
- Si no se comunica al Servicio Público de Empleo Estatal la pérdida de requisitos y se continúa percibiendo el subsidio, además de tener que devolver el importe percibido indebidamente, se puede incurrir en una infracción grave que supone la extinción o pérdida del derecho.

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a los ficheros informáticos de Servicio Público de Empleo Estatal para la gestión de los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999